



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2217 DE 2022,  
QUE DESIGNÓ A LOS FUNCIONARIOS DE ESTA  
SUBSECRETARÍA EN LOS COMITÉS DE MANEJO DE  
LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 BIS DE LA LGPA.

VALPARAISO, 24 ABR 2023

R. EX. N° 1011

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Memorándum (D.P.) N° 083 de fecha 17 de marzo de 2023, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; las Resoluciones Exentas N° 2217 y N° 2505, ambas de 2022 y de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2217, modificada a través de la Resolución Exenta N° 2505, ambas de 2022, de esta Subsecretaría, se designó como integrantes de los Comités de Manejo indicados en dicha resolución, a los representantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura individualizados en la misma, y en las calidades que en cada caso se indican.

2.- Que, a través de Memorándum (D.P.) N° 083/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, solicita modificar la mencionada resolución, en el sentido de designar al funcionario de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo, Sr. Manuel Andrade Franco, como presidente suplente del Comité de Manejo de Algas Pardas Región de Atacama, del Comité de Manejo de Huiro Flotador de Bahía Chasco, Región de Atacama; y del Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Española, Regiones de Atacama y Coquimbo.

3.- Que, atendido lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del D.S. N° 95 de 2013, citado en Visto, se procederá a modificar la Resolución Exenta N° 2217, modificada mediante la Resolución Exenta N° 2505, ambas de 2022 y de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2217 modificada mediante la Resolución Exenta N° 2505, ambas de 2022 y de esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° y 5° del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar a los presidentes suplentes del Comité de Manejo de Algas Pardas de Atacama;+ del Comité de Manejo de huiro flotador de Bahía Chasco, región de Atacama; y del Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Española, regiones de Atacama y Coquimbo, por el funcionario de la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo Sr. Manuel Andrade Franco.

2.- En todo lo no modificado continuará rigiendo plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2217, modificada mediante la Resolución Exenta N° 2505, ambas de 2022 y de esta Subsecretaría.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Desarrollo Pesquero, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.**

  
  
**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.  
  
  
**DANIELA BOLBARÁN PÉREZ**  
Jefe Departamento Administrativo